

DENUNCIA

EXPEDIENTE: IMAIP/DENUNCIA/092/2022.

DENUNCIANTE: OBSERVATORIO CIUDADANO

2022.

SUJETO OBLIGADO: SECRETARÍA DE

DESARROLLO ECONÓMICO.

COMISIONADO PONENTE: MTRO. ABRAHAM

MONTES MAGAÑA.

CERTIFICACIÓN

EL QUE SUSCRIBE, LICENCIADO EN DERECHO JOSÉ OMAR REYES HERRERA, COORDINADOR JURÍDICO DEL INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 21, FRACCIÓN XII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, HAGO CONSTAR Y C E R T I F I C O: QUE EL PLAZO DE QUINCE DÍAS HÁBILES CON QUE CONTABA EL DENUNCIANTE PARA ACUDIR ANTE EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, INICIÓ EL TREINTA DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS Y FENECIÓ EL DIECISIETE DE JUNIO DEL MISMO AÑO, SIN QUE ESTE ORGANISMO GARANTE FUERA NOTIFICADO DE ALGÚN MEDIO DE IMPUGNACIÓN EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS. MORELIA, MICHOACÁN, VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

Morelia, Michoacán, once de septiembre de dos mil veintitrés.

El Coordinador Jurídico José Omar Reyes Herrera, con fundamento en el artículo 21, fracciones VII y XII, del Reglamento Interior del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, da cuenta a los integrantes del Pleno del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, conformado por el Comisionado Presidente Maestro, Abraham Montes Magaña, la Comisionada Maestra, Areli Yamilet Navarrete Naranjo y la Comisionada Maestra, Ruth Nohemí Espinoza Pérez, con la certificación que antecede, con el estado de autos y con el oficio enviado por parte de L.A. Christian Javier Pérez Calderón, jefe del departamento de investigación y denuncias de la Secretaría de Contraloría, recibido en Oficialía de Partes el día treinta de junio de dos mil veintitrés, correspondiéndole el folio 3400 en la libreta auxiliar de registro. Conste.

4-

Agréguese el documento de cuenta enviado, para que obren como corresponda dentro del expediente en que se actúa, por otra parte de dicho documento se desprende que se ha dado conclusión y archivo al procedimiento registrado con el número SECOEM-UAOICS-OIO F-0 010/2022 que se inició derivado de la presente denuncia.



En atención a lo anterior y toda vez que no existen diligencias pendientes por desahogar, en términos del último párrafo del artículo 155, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, **SE ORDENA EL ARCHIVO DEFINITIVO** del presente recurso de revisión como asunto totalmente concluido.

Notifíquese personalmente a las partes y a la Secretaría de Contraloría.

Instrúyase al Departamento de Actuaría para que, en el caso de no ser posible notificar el presente acuerdo, a través del correo señalado por las partes, se notifiquen a los mismos por medio de los estrados con los que cuenta este organismo garante.

Así lo acordaron y firman los integrantes del Pleno del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, conformado por el Comisionado Presidente Maestro, Abraham Montes Magaña, la Comisionada Maestra, Areli Yamilet Navarrete Naranjo y la Comisionada Maestra, Ruth Nohemí Espinoza Pérez, ante el Coordinador Jurídico Licenciado en Derecho José Omar Reyes Herrera quien autoriza y da fe, de conformidad con lo establecido en los artículos 9, fracción XI y 21, fracciones VII y XII, del Reglamento Interior del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.



MTRA, RUTH NOHEN ESPINOZA PÉREZ COMISIONADA

LIC. JOSÉ OMAR REYES HERRERA RECOORDINATION JURÍDICO

Listado en su fecha. - Conste JORH/GOQ CIA, ACCESO A LA ON Y PROTECCIÓN S PERSONALES